



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, quince (15) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

RESOLUCIÓN No.007

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en provisionalidad”

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que mediante Resolución No. 005 del 13 de septiembre de 2021, le fue concedida Licencia no remunerada al Doctor JUAN JOSE MEZA AMAYA, identificado con cedula de ciudadanía No. 84.096.613, quien se desempeñaba en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de esta sede judicial.

2°.- Que una de las formas de provisión de cargos en la Rama Judicial, es el nombramiento en provisionalidad, en caso de vacancia temporal.

3°.- En virtud de lo anterior, teniendo en cuenta que al conceder la Licencia no remunerada en mención, se genera una vacancia temporal en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, y, resulta necesario dar continuidad y garantizar la prestación del servicio de justicia, el Despacho, previa revisión de los requisitos respectivos, dispone nombrar en provisionalidad a la Doctora ARELIS TATIANA PAEZ VILLAZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.608.570 expedida en Valledupar, como como Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, por el término que dure la licencia no remunerada aludida.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR, en provisionalidad en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 del Juzgado Octavo Administrativo del Circuito Judicial de Valledupar, a la doctora ARELIS TATIANA PAEZ VILLAZÓN, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.065.608.570 expedida en Valledupar, a partir del quince (15) de septiembre de 2021 hasta el veintisiete (27) de septiembre de 2021.

SEGUNDO: Comuníquese esta novedad a la Sala Administrativa del Consejo Seccional De la Judicatura De Valledupar y a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial del Cesar, para lo de su cargo. (Numeral 4° Art. 175 Ley Estatutaria).

TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar - Cesar, a los quince (15) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUAN JOSE MEZA AMAYA
JUEZ

